Reglamento de Permanencia y Tipos de matrícula para estudios de Grado Vicerrectorado de Estudiantes y Participación Social

**ARTÍCULO 1. Tipos de matrícula (modificado el 26/2/2014)**

Tipos de matrícula La Universidad de Huelva establece para las titulaciones de Grado las siguientes modalidades de matrícula:

a) Matrícula a Tiempo Completo. Es la modalidad estándar de matrícula. Los alumnos que inicien una titulación de grado deberán matricularse, en su primer curso académico, de un mínimo de 60 créditos y un máximo de 78. El resto de cursos formalizarán matrícula de entre 36 y 78 créditos. Esto último se aplicará también en el caso de estudiantes que se adapten desde estudios anteriores al RD 1393/2007.

b) Matrícula a Tiempo Parcial. Para alumnos que compatibilicen sus estudios, con alguna circunstancia personal. Los alumnos que inicien una titulación de grado, en su primer curso académico deberán formalizar matrícula de entre 24 y 36 créditos. El resto de cursos no podrá superar los 36 créditos.

En los Itinerarios Curriculares Concretos y Dobles grados, el número de créditos a matricular será el establecido por el Centro dentro de la programación ofertada.

En el caso de estudiantes a los que una vez matriculados del número máximo establecido, les reste como máximo 24 créditos para completar la carga lectiva establecida por el plan de estudios, se les permitirá incrementar la matrícula, previa solicitud en el Centro, en la cantidad de asignaturas necesarias para poder finalizar los estudios. Para ello deberán presentar una solicitud en la Secretaría de su Centro, que será quien autorice dicha ampliación. En ningún caso la ampliación concedida dará derecho a participar en convocatorias que se hayan realizado previamente.

**ARTÍCULO 2. Procedimiento de matriculación a Tiempo Parcial**

2.1. Cada Centro, establecerá, antes del inicio de la admisión de los estudiantes, el número de plazas de nuevo ingreso a tiempo parcial que podrán, como máximo, ser ofertadas.

2.2 Los estudiantes de nuevo ingreso, formalizarán matrícula de los créditos correspondientes a tiempo completo. En un plazo no superior a 5 días, desde que el estudiante realizó su matrícula, deberán solicitar poder matricularse a tiempo parcial, exponiendo y justificando las causas que motivan esta solicitud.

En caso de resolución favorable, el interesado, deberá modificar su matrícula, ajustando el número de créditos matriculado al de tiempo parcial.

2.3 Para estudiantes que no sean de nuevo ingreso, la solicitud de cambio, tanto de tiempo parcial a completo como al contrario, se formulará durante el periodo de matrícula. El alumno podrá automatricularse de los créditos que considere en función de si en el curso anterior ostentaba la condición de “a tiempo completo”, o “a tiempo parcial”, debiendo modificar su matrícula en caso de resolución estimatoria de cambio en su modalidad de matrícula.

Podrán formularse un máximo de dos cambios en la situación inicial de matrícula durante el desarrollo de los estudios, no pudiendo realizarse durante el desarrollo del curso, sino en el plazo estipulado en este apartado.

En todo caso, no podrá sobrepasarse el límite máximo de créditos previstos para cada modalidad de matrícula contemplado en el artículo 1.

2.4. La Comisión de Ordenación Académica del Centro resolverá dicha solicitud, y publicará la misma a través del tablón de anuncios de la Facultad, pudiendo emplear también aquellos medios electrónicos que estime convenientes.

Contra la resolución de dichas solicitudes, el estudiante, podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.